

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE JULIO DE 2024

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO A1, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN POR RESERVA DE PLAZA DEL TITULAR EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES.

Advertidos errores materiales en la Resolución de fecha 12 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa, Subgrupo A1, mediante nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular en situación de Servicios Especiales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dichos errores materiales.

DONDE DICE:**“TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- e) Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos del baremo (Anexo II) y del apartado E) del Anexo I.”

DEBE DECIR:**“TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- e) Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos del baremo (Anexo II) y del apartado F) del Anexo I.”

Y DONDE DICE:**“ANEXO V
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO****1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)**

- c) 0,35 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente en el ámbito de Gestión Económica”

DEBE DECIR:**“ANEXO V
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO****1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)**

- c) 0,35 puntos por mes trabajado en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente en el ámbito de Gestión Económica.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221178399352583241577**

Hágase público para general conocimiento.

Al final de esta corrección se adjunta rectificado el nuevo **ANEXO V**.

Madrid, 26 de julio de 2024

DIRECTORA GERENTE
Resol. 12/06/2018 B.O.C.M. 19/06/2018
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: Antonio Jesús Roldán Rodríguez-Marín



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221178399352583241577**

ANEXO V DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)	Máx. 35 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) 0,40 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional en el ámbito de Gestión Económica.	0,40		
b) 0,35 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional homologada o categoría equivalente, en el ámbito de Gestión Económica.	0,35		
c) 0,35 puntos por mes trabajado en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente en el ámbito de Gestión Económica.	0,35		
2. Titulaciones Especializada (máximo 15 puntos)	Máx. 15 puntos	TOTAL:	
Licenciado o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Contabilidad y Finanzas o equivalente	15	Nº	Puntos
3. Cursos de Especialización (máximo 12 puntos)	Máx. 12 puntos	TOTAL:	
De duración de más de 100 horas: 3 puntos por curso.	3	Nº	Puntos
De duración de 50 a 99 horas: 2 puntos por curso.	2		
De duración de 36 a 49 horas: 1 punto por curso.	1		
4. Experiencia docente (máximo 8 puntos)	Máx. 8 puntos	TOTAL:	
Cursos de formación continuada: 0,25 punto por hora lectiva	0,25	Nº	Puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221178399352583241577